

162
Veintysiete años. Y en fe dello fue misigno
en Testimonio de Verdad. Ginesso le
Cattexon fua

Presentada la Real provision
Testimonio de Vida, el dicho Pedro mun
Piqueras. Dicho y Requirio a esta vida la
vean o vea de su guarra y cumplan y susue
cimiento. Le daban, Porjurado Man en lu
gar, de Luis de Morote, que es apuesto. de haier
la solenidad del juramento que es obligado. y en todo
hacer lo que sume. La Real provision. y en mand
solas protecciones. A saber de las necesarias. y lo
Dicho Por Testimonio Paraguardado su dñ
Do. Testigos. ^{su jurancia} ~~Testigos~~ ^{jurancia} ~~Testigos~~ ^{jurancia} ~~Testigos~~ ^{jurancia}
Lope portero. Vecinos Man

Por la Real provision
Renunciacion y Testimonio de Vida, lo pido y
Requiere a este el dicho Pedro mun Piqueras
el dicho el alcaide mayor y don Juan ponce de Leon
Regidor de las antiguas que se halla en el dicho
Ayuntamiento. Tomaron Cusos manos
La Real provision. Por si en nombre de
de la Real provision. Por si en nombre de
sus cauecas. La Real provision. Con la Real provision
del Cido. y en quanto a su cumplimiento. y
con que estan puestos de la Real provision. y
Por lo como. En ella se contiene. Que
haciendo el dicho Pedro mun Piqueras y
la solenidad del juramento que es obligado
sume. Por la Real provision. Mandado y tan presto
do lo. Requirir. Porjurado de esta vida. Culaga
de los pluis de Morote. Obligados los dichos
El dicho el dicho Pedro mun Piqueras. y
en forma de deus ar. Bien fiel en

